

PERGAMINO, 11 de Septiembre de 1995.

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1995, al considerar el Expediente: D-112/95 D.E. eleva Expte. B-1385/95 **FARRAN DE COLABELLA LIDIA DOLORES** Escrituración sobrante fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de la Señora **LIDIA DOLORES FARRAN DE COLABELLA**, de conformidad con los términos de los Artículos 11º Inciso 2 y 13º, correlativos y concordantes de la Ley 9.533, la fracción de terreno -excedente fiscal- lindero a su propiedad de calle 9 de Julio 766, entre las de Bartolomé Mitre y San Martín (Circ. I- Sección B- Mz. 83 - Parcela 23a Pda. 15.203) designado como LOTE 23 B. superficie 13,34 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de la recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Departamento de Registros Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3949/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-112/95 D.E. B-1385/95 PAGINA 1